



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11262816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE DICIEMBRE DE 2006	Suplemento 6708 H
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. 21928

DECRETO 200

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES I Y XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los Estados Financieros y declarar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del cuarto párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo, verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios; se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los Artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

SEGUNDO.- Que el Congreso del Estado en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado, está facultado para revisar, fiscalizar, y calificar las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado, de los Municipios y de los demás entes fiscalizables, sin

perjuicio de las evaluaciones trimestrales, por periodos anuales, a más tardar en el segundo periodo de sesiones ordinarias siguientes, con base en los informes técnicos, financieros y los demás soportes documentales suficientes, que en términos de Ley, presente el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, realizando ésta tarea en lo correspondiente a través, de la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda, la cual está legitimada para examinar y dictaminar, con base al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, del Municipio de Balancán, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, integrado éste por el Órgano Fiscalizador quien realiza las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que a éste rinden los entes fiscalizables.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, obtuvo los siguientes resultados: (Anexo 1)

A) DE LOS INGRESOS:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** Presupuestales y Otros por la cantidad de **196 millones 751 mil 713 pesos con 74 centavos**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos de orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

14 millones 267 mil 843 pesos con 16 centavos de Recursos Financieros con los que inició el ejercicio, representados por Caja, Bancos, Deudores Diversos y Pagos Anticipados. (Anexo 1- A)

7 millones 711 mil 622 pesos con 78 centavos de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal. (Anexo 1 -B)

125 millones 599 mil 989 pesos con 00 centavos de las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2005, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 6515, de fecha 12 de febrero de 2005, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. (Anexo 1- C)

41 millones 056 mil 131 pesos con 58 centavos de las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación, obtenidas por ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual, incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a la Hacienda Pública de los Gobiernos Municipales. (Anexo 1- D)

3 millones 440 mil 585 pesos con 60 centavos de Otros Ingresos derivados de Convenios. (Anexo 1- E) y

4 millones 675 mil 541 pesos con 62 centavos que corresponden a Otros Ingresos representados por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registran la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del ayuntamiento, y que se refieren a Acreedores Diversos, Obligaciones Fiscales y Otras Obligaciones. (Anexo 1- F)

B) DE LOS EGRESOS:

Los EGRESOS TOTALES: Presupuestales y Otros ascendieron a **180 millones 587 mil 548 pesos con 02 centavos**, de los cuales:

67 millones 120 mil 941 pesos con 85 centavos se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. (Anexo 1 - G)

69 millones 236 mil 910 pesos con 74 centavos se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye erogaciones en conceptos de Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1- H)

771 mil 883 pesos con 15 centavos se ejercieron con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. (Anexo 1- I)

40 millones 052 mil 545 pesos con 81 centavos con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación por erogaciones en conceptos de Gastos de Inversión, correspondiente a Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo. (Anexo 1- J) y

3 millones 405 mil 266 pesos con 47 centavos de Otros Egresos por Convenios. (Anexo 1- K)

C) DE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO:

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal de las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y, en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado determinó observaciones que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de

Balancán, Tabasco, para que, a través de su Órgano de Control Interno, se procediera en consecuencia al desahogo de los señalamientos derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública, mismas que en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Balancán, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, no se hallaron solventadas en su totalidad, dando origen al Pliego de Cargos, mismo que le fue notificado.

La glosa a la Cuenta Pública no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios, que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber analizado el comparativo de Ingresos y Egresos del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, se determinó la **existencia final de 16 millones 164 mil 165 pesos con 72 centavos**, representada principalmente por efectivo disponible en Caja, Bancos, Deudores Diversos, Préstamos entre Cuentas y Pagos Anticipados de los rubros de las Participaciones Federales, Recaudación Propia, Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV y Convenios. (Anexo 1-L)

CUARTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Balancán, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, rendido por el Órgano Superior de Fiscalización, y tomando en consideración las inconformidades promovidas en contra de las determinaciones establecidas en los dictámenes de esta Comisión ante las instancias correspondientes, se hace notar que éstas en sus resoluciones, han confirmado que el Congreso del Estado tiene facultades para exigir responsabilidad a los servidores públicos que hayan tenido el manejo directo de los recursos asignados, de los cuales se haya realizado un gasto injustificado.

Asimismo la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su Artículo 47, establece las obligaciones que todo servidor público tiene al realizar sus funciones, con la finalidad de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar de su empleo, cargo o comisión y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan en términos de los Artículos 53 y 54 del ordenamiento citado.

En los términos del Artículo 41, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en relación con el numeral 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son derechos y obligaciones del Contralor Municipal en lo referente a la Cuenta Pública; planear, programar, organizar, coordinar el sistema de control y evaluación municipal, así como inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal; practicar auditorías a las diversas dependencias, órganos y organismos municipales, que manejen fondos y valores; vigilar y controlar el gasto público para lograr el máximo rendimiento de los recursos del municipio; vigilando que las obras que en forma directa o en participación con otros organismos realice el municipio, se ajusten a las especificaciones previamente fijadas, en los términos estipulados en las Leyes, Reglamentos y Convenios respectivos, así como aplicar las sanciones que correspondan en los términos que las Leyes señalen, y en su caso hacer las denuncias correspondientes.

Aunado a lo anterior, el Artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios, establece que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, teniendo entre otras, las siguientes facultades, promulgar, publicar y sancionar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; realizar obras y prestar los servicios públicos municipales que establecen las

Leyes relativas; recaudar, custodiar y administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otros ingresos; así como nombrar y remover libremente a sus titulares y demás servidores públicos con las excepciones que ésta y otras leyes señalen; debiendo fijar los sueldos o remuneraciones de los mismos.

QUINTO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Balancán, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determinó que se ejecutaron 312 acciones con una inversión total autorizada de **25 millones 626 mil 176 pesos con 71 centavos**, ejecutándose por la modalidad de administración directa 156 acciones, con una inversión autorizada de **5 millones 211 mil 961 pesos con 04 centavos** equivalente al **20%**, determinándose un **15%** por encima del porcentaje permitido por el Artículo 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Balancán, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, el Órgano Superior de Fiscalización valoró que existen percepciones superiores a los montos máximos que tienen autorizado en su Tabulador de Sueldos, publicado en el Periódico Oficial de fecha 29 de mayo de 2004, en suplemento 6441, por concepto de sueldos, compensaciones, bonos y dietas obtenidos por el Síndico, Regidores, Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento en el período de enero a junio de 2005, mismas que resultaron por un monto de **813 mil 610 pesos con 45 centavos** toda vez que el Tabulador de Sueldos para el Ejercicio 2005 fue publicado hasta el 4 de mayo de ese año.

SÉPTIMO.- Que derivado del análisis al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Balancán, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, se desprende que en el Considerando Sexto del Decreto 104, publicado con fecha 28 de diciembre de 2005, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, se tiene que a la presente fecha se encuentran solventados en su totalidad los Proyectos de Inversión Pública OP775, OP776, OP780, OP781, OP782, OP783, OP784, OP785 y OP957; quedando pendientes de solventar los Proyectos OP020, OP021, OP849 del citado Ejercicio.

OCTAVO.- Que de la revisión y glosa efectuada al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Balancán, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, mediante oficio CMB/022/2006, de fecha 3 de febrero de 2006, se tiene que el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Balancán, no ha dado cumplimiento al Considerando Séptimo del Decreto 104 respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2004, en relación a la conclusión del trámite del título de propiedad ante el Registro Agrario Nacional por la adquisición del predio rústico ubicado en el Ejido Balancán, con superficie de 500.64 m2 y del predio ubicado en la calle José María Pino Suárez, del Poblado Mactún del mismo municipio, con una superficie de 3.4 hectáreas.

NOVENO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Balancán, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, a la modalidad de ejecución de la Obra Pública Municipal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informó el

seguimiento a lo señalado el Considerando Octavo del Decreto 104, de fecha 28 de diciembre de 2005 correspondiente a la calificación de Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2004, en relación al fincamiento de responsabilidad de los servidores públicos relacionados con el exceso al porcentaje de obras por administración directa, previsto en el segundo párrafo del Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, del H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, dando a conocer que no se ha emitido resolución en los expedientes correspondientes, hasta en tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resuelva la Controversia Constitucional 22/2006, promovida por el Ayuntamiento de Balancán, Tabasco en contra de la determinación dada por esta Comisión, en el citado Decreto, en donde se hicieron valer diversas observaciones al respecto.

DÉCIMO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Balancán, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, el Órgano Superior de Fiscalización informó que por cuanto hace a la sanción ordenada por esta Comisión mediante el Considerando Noveno y Décimo del Decreto 104, de fecha 28 de diciembre de 2005 correspondiente al pago en exceso del Tabulador de Sueldos previamente autorizado, del Ejercicio Fiscal 2004, el H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, no ha emitido resolución en los expedientes iniciados, hasta en tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resuelva la Controversia Constitucional 22/2006, promovida por el Ayuntamiento de Balancán, Tabasco en contra de la determinación dada por esta Comisión, en donde se hicieron valer diversas observaciones al respecto .

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, se recomienda que éstos queden registrados e incluidos en la propuesta de presupuesto del ejercicio siguiente con fundamento en lo establecido en los Artículos 109 y 230 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 200

ARTÍCULO ÚNICO: Con las salvedades anotadas, y con fundamento en el Artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se aprueba en lo general, la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del **MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO**, correspondiente al período del **1 de enero al 31 de diciembre de 2005**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, las cuales integran el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Balancán, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005.

En relación al **Considerando Quinto**, esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de los Artículos 26 y 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para que a través del C. Presidente Municipal de Balancán, Tabasco, instruya al Órgano de Control Interno, con fundamento en el Artículo 81 fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, inicie los procedimientos respectivos en

contra de los servidores públicos que hayan incurrido en responsabilidad, en términos de los Artículos 46, 47, 53 y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Asimismo el Órgano Superior de Fiscalización dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto deberá informar a esta Comisión sobre las acciones emprendidas al respecto.

En atención al **Considerando Sexto**, esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de los Artículos 26 y 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Tabasco, para que a través del C. Presidente Municipal de Balancán, Tabasco, instruya al Órgano de Control Interno, con fundamento en el Artículo 81 fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, inicie los procedimientos respectivos en contra de los servidores públicos que hayan incurrido en responsabilidad en pago en exceso de los sueldos y/o remuneraciones del Ejercicio Fiscal 2005, en términos de los Artículos 46, 47, 53 y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Asimismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que inicie Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y vigilar que se reintegren los pagos en exceso e informe a esta Comisión en un plazo no mayor de 30 días naturales, a partir de la publicación del presente Decreto sobre las acciones emprendidas y las correspondientes responsabilidades que se determinen.

En observancia al **Considerando Séptimo**, la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que el C. Presidente Municipal de Balancán, Tabasco y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, proceda a sancionar al titular del Órgano de Control Interno que fungió durante el Ejercicio Fiscal 2005 del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, en los términos que establecen los Artículos 47, 53, 58, 59 y 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, por el incumplimiento a lo ordenado en el Considerando Sexto del Decreto 104 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 28 de diciembre de 2005, Suplemento 6606 N. Otorgándosele al Órgano Superior de Fiscalización un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto, para que informe respecto de las acciones realizadas al efecto; sin olvidar notificar, a esta Comisión Inspectora, el desarrollo del procedimiento respectivo, hasta su total conclusión.

De igual manera, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que en caso de ser procedente inicie el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado. Debiendo informar a esta Comisión sobre la determinación que realice al respecto, en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto.

Con respecto al **Considerando Octavo**, esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, para requerir al C. Presidente Municipal de Balancán, Tabasco e informe sobre los avances de los trámites de los títulos de propiedad ante el

Registro Agrario Nacional por la adquisición del predio rústico ubicado en el Ejido Balancán, con superficie de 500.64 m² y por la adquisición del predio ubicado en la calle José María Pino Suárez, del Poblado Mactún del mismo municipio, con una superficie de 3.4 hectáreas. Debiendo informar el Órgano Superior de Fiscalización, a esta Comisión, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto lo solicitado anteriormente.

Se recomienda en cuanto a los Considerandos Séptimo y Octavo, al C. Presidente Municipal de Balancán, Tabasco, dar seguimiento puntual a esta observación, en razón de que se desprende que ya son dos Ejercicios Fiscales en los cuales el H. Ayuntamiento no ha concluido con los trámites de legalización de las adquisiciones de los predios aludidos. En consecuencia se autoriza al Órgano Superior de Fiscalización establecer mecanismos de seguimiento y control hasta su total conclusión, para evitar la reincidencia y fomentar el mejor desempeño del ente auditado.

En atención a los Considerandos Noveno y Décimo, esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización de seguimiento al desahogo de la demanda constitucional registrada bajo el número 22/2006, promovida por el Ayuntamiento actor, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, e informe de manera constante a esta Comisión los avances de los mismos, para poder estar bajo el amparo de su puntual seguimiento de las determinaciones dadas en el Decreto 104, de fecha 28 de diciembre de 2005.

En caso de incumplimiento a lo instruido por este Honorable Congreso, por parte del Titular del órgano Superior de Fiscalización del Estado, éste será responsable de conformidad con lo previsto en el Artículo 40 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o a quienes hubieren tenido el manejo directo o indirecto de los recursos, en términos del párrafo cuarto del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

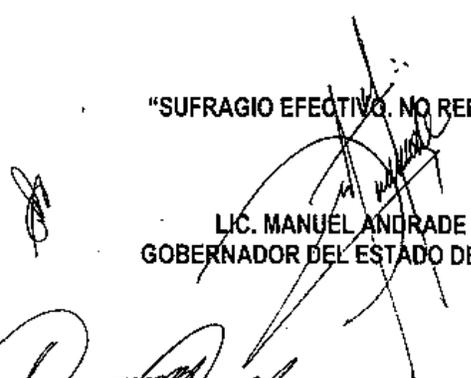
ARTÍCULO ÚNICO: El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DIP. LUIS FEDERICO PÉREZ MALDONADO, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

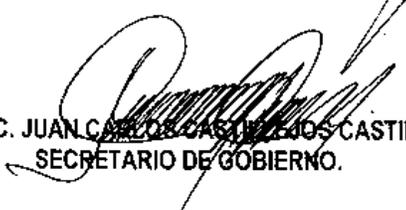
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Anexos

MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.
RESUMEN
ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2005	REFERENC IAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 14,267,843.16	
RECAUDACIÓN PROPIA	7,711,622.78	
PARTICIPACIONES FEDERALES	125,599,989.00	
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	41,056,131.58	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	174,367,743.36	
POR CONVENIOS	3,440,585.60	
OTROS	4,675,541.62	
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	8,116,127.22	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	182,483,870.58	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	196,751,713.74	
GASTO CORRIENTE	67,120,941.85	
GASTO DE INVERSIÓN	69,236,910.74	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA.	136,357,852.59	
GASTO CORRIENTE	771,883.15	
GASTO DE INVERSIÓN	40,062,545.81	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	40,824,428.96	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	177,182,281.55	
POR CONVENIOS	3,405,266.47	
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	3,405,266.47	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	180,587,548.02	
EXISTENCIA FINAL	\$ 16,164,165.72	

ANEXO 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 31 DE ENERO DE 2005
CAJA	\$ 2,113,638.57
BANCOS	17,285,302.80
DEUDORES DIVERSOS	9,356,004.57
PAGOS ANTICIPADOS	519,827.53
TOTAL	\$ 29,274,773.47
MENOS PASIVO 2004	15,006,930.31
DISPONIBILIDAD NETA	\$ 14,267,843.16

ANEXO 1 - B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
IMPUESTOS	\$ 1,762,473.70
DERECHOS	1,048,014.07
PRODUCTOS	98,868.70
APROVECHAMIENTOS	4,802,266.31
TOTAL	\$ 7,711,622.78

ANEXO 1 - C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
AUTORIZADO INICIAL	\$ 115,868,235.00
INCREMENTOS	9,731,754.00
TOTAL	\$ 125,599,989.00

ANEXO 1 - D

APORTACIONES FEDERALES

CONCEPTO		MONEDAS FEDERALES
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 25,729,438.77
	INTERESES GANADOS	59,085.33
SUB-TOTAL		\$ 25,788,524.10
DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 14,765,857.48
	SUELDOS NO COBRADOS	\$ 501,750.00
SUB-TOTAL		\$ 15,267,607.48
TOTAL		\$ 41,056,131.58

ANEXO 1 - E

CONVENIOS

CONCEPTO	MONEDAS FEDERALES
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	\$ 2,326,566.36
RAMO 20 (SEDESOL)	1,114,019.24
TOTAL	\$ 3,440,585.60

ANEXO 1 - F

OTROS INGRESOS

CONCEPTO	MONEDAS FEDERALES
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 4,008,428.63
OBLIGACIONES FISCALES	\$ 526,938.68
OTRAS OBLIGACIONES	140,174.31
TOTAL	\$ 4,675,541.62

ANEXO 1 - G

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
SERVICIOS PERSONALES	\$ 52,288,513.81
ARTÍCULOS Y MATERIALES	8,677,819.13
SERVICIOS GENERALES	6,154,608.91
TOTAL	\$ 67,120,941.85

ANEXO 1 - H

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 58,663,894.10
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	7,784,868.94
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,788,147.70
TOTAL	\$ 69,236,910.74

ANEXO 1 - I

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
SERVICIOS PERSONALES	\$ 524,880.89
ARTICULOS Y MATERIALES	197,485.39
SERVICIOS PERSONALES	49,516.87
TOTAL	\$ 771,883.15

ANEXO 1 - J

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 19,214,135.37
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	20,838,410.44
TOTAL	\$ 40,052,545.81

ANEXO 1 - K

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	\$ 2,354,918.63
RAMO 20 SEDESOL	1,050,347.84
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 3,405,266.47

ANEXO 1 - L

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	AL 31/ DICIEMBRE /2005
CAJA	\$ 1,701,808.33
BANCOS	14,075,703.16
DEUDORES DIVERSOS	73,544.13
PRESTAMOS ENTRE CTAS.	6,000.00
PAGOS ANTICIPADOS	307,110.10
TOTAL	\$ 16,164,165.72



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.